DEPENDENCIA	CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA – SECRETARIA GENERAL
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA (CTEC), ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE GABINETES PARA SU PROTECCIÓN.
PROCESO N°	CTEC-MC-015-2026
FECHA DE ELABORACION	Noviembre 2026

Tabla de Contenido

Pág.

I. INTRODUCCIÓN 2

II. ANÁLISIS DEL MERCADO 8

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA 20

IV. ENTORNO INTERNACIONAL 26

V. MARCO REGULATORIO 28

VI. ASPECTO TÉCNICO 29

VII. ASPECTO COMERCIAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS 34

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO 43

IX. CONCLUSIONES 46

I. Introducción

La Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de *mínima cuantía*, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

Con base en lo anterior la Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

RUES: Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Cámara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

Importancia de la contratación:

La función de compras de la Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC debe orientarse a satisfacer las necesidades institucionales, garantizando el mayor valor por los recursos públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la

Elaboración de Estudios del Sector 2025 V31 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en virtud de los cuales se elabora el presente estudio del sector como instrumento fundamental para la adecuada planeación de los procesos contractuales.

En este sentido, el análisis del sector constituye una herramienta que permite comprender las condiciones del mercado de los bienes a adquirir, identificar oferentes potenciales y establecer parámetros técnicos, económicos y comerciales que garanticen la idoneidad del contratista y la correcta ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 311, define que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa busca la satisfacción de las necesidades generales de la población, lo cual implica que las entidades públicas deben garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades institucionales. La Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC es una entidad descentralizada con personería jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación de servicios asociados a la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulan la operación de terminales de transporte terrestre.

La CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA", es una entidad autónoma descentralizada, con Personería Jurídica, y patrimonio propio generado las rentas que ella produzca según lo estableció el acuerdo 022 de 1992, modificado por los acuerdos 031 y 003 de 2016, que está sujeta a la reglamentación legal contemplada en el artículo 13 del Decreto 2762 de 2001 compilado en el Decreto 1079 de 2015 sobre las obligaciones de las empresas terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que dispone: "Prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.10.4.1. del Decreto 1079 de 2015 son obligaciones de las empresas terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera las siguientes:

1. Operar los terminales de transporte de conformidad con los criterios establecidos en la presente Sección y las normas que la complementen o adicionen.
2. Prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad.
3. Elaborar y aplicar su propio Manual Operativo, de conformidad con las disposiciones vigentes o las que se expidan para tal fin.
4. Permitir el despacho, únicamente a las empresas de transporte debidamente habilitadas, en las rutas autorizadas o registradas ante el Ministerio de Transporte.
5. Definir de conformidad con la necesidad del servicio y la disponibilidad física la distribución y asignación de sus áreas operativas.
6. Permitir al interior del terminal, el desempeño de sus funciones a las autoridades de transporte y tránsito respecto del control de la operación en general de la actividad transportadora.
7. Expedir oportunamente el documento que acredita el pago de la tasa de uso al vehículo despachado desde el terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
8. Con fundamento en el artículo 2 de la Ley 336 de 1996 y en consonancia con los programas de seguridad que implemente el Ministerio de Transporte, las empresas terminales de transporte en operación deberán disponer, dentro de las instalaciones físicas de cada terminal de transporte, los equipos, el personal idóneo y un área suficiente para efectuar exámenes médicos generales de aptitud física y practicar la prueba de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores que estén próximos a ser despachados del respectivo terminal. Para el desarrollo de estos programas se contará con los recursos previstos en el artículo 2.2.1.4.10.3.2 del presente Decreto, los cuales se manejarán de manera coordinada y organizada entre las empresas de transporte intermunicipal de pasajeros usuarias de los terminales, o a través de sus agremiaciones y los terminales de transporte en su conjunto.
9. Suministrar al Ministerio de Transporte de manera oportuna la información relacionada con la operación del transporte de pasajeros de acuerdo con los formatos, plazos y medios que para este fin establezca el Ministerio.
10. Cobrar las tasas de uso fijadas por el Ministerio de Transporte en los términos de la presente Sección y de la resolución respectiva.

11. No permitir, bajo ningún pretexto, dentro de las instalaciones de las terminales, el pregoneo de los servicios o rutas que prestan las empresas transportadoras.

En concordancia con lo anterior, la Central de Transportes Estación Cúcuta, tiene como finalidades las siguientes:

a. La prestación de los servicios necesarios para el buen funcionamiento de todas las empresas o agencias de Transportes de pasajeros que tengan como sede de partida y/o de llegada de sus itinerarios, a la ciudad Cúcuta y cuyo funcionamiento esté debidamente autorizado por la autoridad competente.
b. El mantenimiento en óptimo estado de conservación de las instalaciones de la entidad, y de la prestación de servicios conexos del transporte de pasajeros por carretera, en especial los de información, comunicación, aseo y seguridad, así como la correcta presentación de quienes laboran al servicio de la entidad.
c. Fomentar la prestación de servicios públicos de transporte y turismo en el área Metropolitana de Cúcuta, en la zona fronteriza Colombo-venezolana y en toda el área geopolítica que conforma el pacto andino.
d. Reglamentar el arrendamiento y servicio que deben prestarse en los locales comerciales, entendiéndose como tales: las bodegas, casillas, oficinas, locales propiamente dichos, y las casetas destinadas a los vendedores estacionarios de conformidad con los preceptos de la contratación pública.
e. Reglamentar, Controlar, verificar y realizar el cobro de las Tasas de Uso, el cumplimiento .de las normas internas y externas de tránsito, las rutas de acceso de los buses y vehículos intermunicipales, en aplicación de lo establecido en las normas que específicamente regulen la materia y el manual operativo.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de prestación de servicio de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo y recarga de extintores, así como el suministro de gabinetes para su protección.

Necesidad

La Central de Transportes Estación Cúcuta (CTEC), como ente descentralizado del orden municipal, tiene a su cargo la gestión integral de las instalaciones físicas y operativas, garantizando el desarrollo armónico y eficiente de su misionalidad institucional en condiciones de seguridad, continuidad y calidad del servicio.

En cumplimiento de la obligación institucional de preservar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y prevención de riesgos, y conforme a las competencias asignadas en el marco de la administración eficiente de los bienes públicos, se ha identificado la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y recarga de extintores para el normal funcionamiento de las instalaciones de la CTEC.

Esta necesidad se evidencia tras las verificaciones técnicas realizadas por el personal de la entidad, en las que se constató que varios extintores han cumplido su periodo de vigencia y requieren recarga y mantenimiento preventivo para conservar sus condiciones de operatividad y cumplimiento normativo; la intervención busca asegurar que todos los equipos de extinción de incendios se encuentren en óptimo estado de funcionamiento, garantizando la seguridad de las instalaciones, del personal y de los usuarios de la Central.

Desde la perspectiva legal, la presente intervención se sustenta en los principios que rigen la contratación estatal, conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en especial los de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia. Así mismo, se enmarca en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que impone a las entidades la obligación de garantizar que los procesos de contratación respondan a condiciones de calidad, oportunidad y precio razonable. De igual forma, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 1082 de 2015, la contratación será precedida de un estudio de mercado que permita asegurar la selección objetiva del proveedor y la razonabilidad técnica y económica de la oferta.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la revisión, mantenimiento y recarga de los equipos extintores permitirá restablecer y garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional de protección contra incendios, optimizar los tiempos de respuesta ante emergencias y fortalecer la capacidad institucional de prevención y atención de riesgos. Asimismo, este proceso contribuye a preservar las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y continuidad operativa, especialmente en zonas de alta afluencia como taquillas, plataformas, bodegas, oficinas administrativas y parqueaderos.

En el componente económico, la contratación planificada de este servicio representa una medida eficiente y preventiva, ya que concentra en una única intervención la revisión técnica, el mantenimiento y la recarga total de los equipos, evitando sobrecostos por mantenimientos correctivos fragmentados o la sustitución prematura de extintores, de la misma manera, la experiencia institucional demuestra que las intervenciones reactivas generan mayores costos asociados a emergencias, sanciones por incumplimiento de normas de seguridad o paralización temporal de actividades, por lo que una programación periódica y técnica resulta costo-efectiva.

Finalmente, esta actuación responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad industrial y la normatividad técnica vigente (NTC 2885, NTC 2886 y NTC 3704), así como de promover un entorno seguro, ordenado y eficiente para los usuarios, trabajadores y contratistas de la Central. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento institucional, la sostenibilidad operativa y la protección integral de las personas y los bienes que confluyen en la Central de Transportes Estación Cúcuta (CTEC).

Qué exige la norma colombiana[1]

La obligación de mantener los extintores no la inventó el SG-SST: está en la ley desde 1979.

La Ley 9 de 1979 dice en su artículo 114 que en todo lugar de trabajo debe haber personal adiestrado, métodos, equipos y materiales «adecuados y suficientes» para prevenir y extinguir incendios. Su artículo 116 va más lejos: los equipos de extinción deben mantenerse para que puedan usarse «de inmediato con la máxima eficiencia», y las agencias de mantenimiento de esos equipos deben garantizar su eficacia. Es decir, la ley le pone una responsabilidad propia a quien recarga.

La Resolución 2400 de 1979 lo baja al establecimiento. El artículo 220 exige que todo lugar de trabajo cuente con extintores del tipo adecuado a sus materiales y riesgos, que el equipo se mantenga «en perfecto estado de conservación y funcionamiento» y que se revise como mínimo una vez al año. El artículo 222, literal d, repite la exigencia de conservación para todo el material contra incendios de las industrias con peligro de incendio o explosión.

Y el Decreto 1072 de 2015 la mete en el sistema de gestión: el numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 obliga a inspeccionar, con la periodicidad que defina el SG-SST, todos los equipos de prevención y atención de emergencias «con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento».

Qué debe entregarle el proveedor

El servicio termina en papel. Si el día de la visita de la ARL, del Ministerio o de los bomberos la empresa no puede mostrar qué se le hizo a cada equipo y cuándo, para efectos prácticos no se hizo.

Esto es lo que una empresa debería exigir a quien recarga sus extintores:

- **Una etiqueta en cada equipo** con la fecha del servicio, la fecha del próximo, el agente y quién lo hizo.

[1] https://medinaempresarialsst.com/mantenimiento-y-recarga-de-extintores/

- **Una constancia por equipo**, identificado con su número o serie, que diga qué se le hizo: revisión, recarga, cambio de piezas o retiro definitivo.
- **El inventario actualizado**: cuántos equipos hay, de qué tipo y capacidad, dónde está cada uno y cuáles se dieron de baja.
- **Aviso de los equipos que ya no deben recargarse**, por daño o por edad del cilindro, con la razón por escrito.
- **Personal afiliado a riesgos laborales** si el técnico trabaja dentro de las instalaciones.

Las dos últimas exigencias salen del propio SG-SST. El artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 obliga al empleador a incluir las disposiciones del sistema de gestión en las especificaciones de lo que compra y contrata, y el 2.2.4.6.28 le exige verificar, antes de que empiece el trabajo, la afiliación del personal de proveedores y contratistas. Un proveedor que no entrega soportes deja a la empresa sin forma de demostrar el artículo 220.

II. Análisis del Mercado[2]: "*Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

La presente sección realiza un abordaje macroeconómico del sector relacionado con el objeto de contratación, detalla las especificaciones técnicas del objeto o compraventa.

Es importante destacar; que el suministro objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del SECTOR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE GABINETES.

Según el Banco de la República el Sector Terciario o de Servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[2] Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Conforme al objeto contractual se procede a identificar el sector y la rama de actividad relacionada de acuerdo con dos tipos de clasificaciones; por un lado, son tipificados de forma diferenciada bajo la nomenclatura de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, identificación el cual, bajo las características del presente proceso de contratación, se divide bajo un segmento denominado:

SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Esta división comprende la transformación de materias primas orgánicas e inorgánicas mediante un proceso químico y la transformación de productos. Se distingue entre la producción de sustancias químicas básicas, que constituye el primer grupo de actividades industriales, y la producción de productos intermedios y finales mediante la elaboración posterior de sustancias químicas básicas, que constituye el resto de las clases de actividades.

2029 fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Esta clase incluye:

- ✓ Los explosivos y pólvoras preparados a partir de azufre, nitratos, nitrocelulosa, trinitrotolueno (TNT), nitroglicerina, pólvora sin humo, pólvoras propulsoras, incluso propergoles (combustibles para cohetes), productos pirotécnicos como antorchas, encendedores, teas, etc., otros preparados explosivos como mechas detonadoras, de seguridad y mechas lentas (o de minería), cápsulas y cebos fulminantes, etc.
- ✓ La fabricación de fuegos artificiales, bengalas de señales, dispositivos para señalización y demás artículos similares como cohetes, fósforos y cerillas.
- ✓ La fabricación de gelatina y sus derivados como los tanatos, el agaragar y sus derivados, colas de origen animal, colas y adhesivos preparados como las colas de gluten, los adhesivos preparados a base de caucho y plástico, obtenidos a partir de emulsiones o soluciones de polímeros.
- ✓ La fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas n.c.p., como las albúminas y los caseinatos.
- ✓ La fabricación de preparaciones para la concentración de minerales.
- ✓ La extracción y refinación de aceites esenciales y resinoides.
- ✓ La fabricación de extractos de productos aromáticos naturales.
- ✓ La fabricación de aguas destiladas aromáticas (agua floral), obtenidas en procesos de destilación por arrastre con vapor.
- ✓ La fabricación de mezclas de productos odoríferos para la elaboración de perfumes o alimentos.
- ✓ La producción de sal mineralizada apta para ganado.

- ✓ La fabricación de aceites y grasas modificadas químicamente.
- ✓ La fabricación de preparaciones para destapar cañerías.
- ✓ La fabricación de preparaciones anticongelantes y de preparaciones antidetonantes.
- ✓ La fabricación de sustancias para el acabado de productos textiles como preparaciones mordientes, para el teñido, preparaciones ignífugas, fijadores del color, anti-encogimiento, suavizantes, humectantes, etc., las cuales consisten en mezclas de sustancias químicas como sulfatos, acetatos, óxidos metálicos y ésteres, aldehídos, aceites sulfonados, etc.
- ✓ La fabricación de productos para el acabado del cuero como ligantes, impermeabilizantes, pinturas, lubricantes, constituidos por ceras emulsionantes resinosas, etc.
- ✓ La fabricación de preparaciones para mejorar las propiedades del papel como su brillo, suavidad, generalmente a base de ceras, resinas, colas, polímeros acrílicos, gomas, etc.
- ✓ La fabricación de polvos y pastas para soldadura blanda dura y autógena, constituidas básicamente por el metal de aporte (aleaciones de estaño, plomo, cobre, etc.) y productos auxiliares para favorecer el contacto entre metales evitando la oxidación; constituidos básicamente por mezclas de zinc o de amonio, bórax, colofonia, lanolina, etc.
- ✓ La fabricación de aditivos para cementos.
- ✓ La fabricación de productos para el pulimento de metales, generalmente para el decapado o eliminación de los óxidos, herrumbre, etc., constituidos por sustancias abrasivas, ácidos, álcalis diluidos.
- ✓ La fabricación de carbón activado, grafito artificial y demás minerales activados químicamente como la alúmina activada, níquel randy (aleación níquel-aluminio), etc.
- ✓ La fabricación de aditivos para aceites lubricantes: anti-desgaste, antioxidantes, antiespumantes, anticorrosivos, anti-herrumbre, etc.
- ✓ La fabricación de líquidos para frenos hidráulicos.
- ✓ La fabricación de pasta para moldear como las de entretenimiento de los niños.
- ✓ La fabricación de preparados para acelerar la vulcanización del caucho.
- ✓ La fabricación de catalizadores, intercambiadores iónicos, excepto los fabricados a base de polímeros y copolímeros.
- ✓ La fabricación de otros productos químicos de aplicación industrial como anticorrosivos, neutralizantes, preparaciones plastificantes, desengrasantes, antiespumantes y espumantes, aditivos para concreto, impermeabilizantes, estabilizantes, adherentes, etc.
- ✓ **La fabricación de preparados y cargas para extintores e incluso la recarga de extintores.**
- ✓ La fabricación de antiincrustantes para calderas.
- ✓ La fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio.

- ✓ La fabricación de productos para tratamiento de aguas y otros productos químicos de uso industrial.
- ✓ La fabricación de preparados químicos de usos fotográficos como emulsiones, reveladores, fijadores, reforzadores, etc.
- ✓ La fabricación de placas fotográficas, películas, papeles y cartones sensibilizados para usos fotográficos y heliográficos.
- ✓ La fabricación de tintas para escribir y dibujar utilizadas en bolígrafos, plumas, estilógrafos, plumígrafos, marcadores y demás elementos de escritura; tintas para sellos, tintas para sellos de seguridad, y tintas para sellos de impresión digital.
- ✓ La producción de biodiesel a partir del aceite refinado de palma africana o a partir de cualquier otra fuente vegetal, sebos y grasas animales por procesos de transesterificación.

Entidades relacionadas con el proceso de contratación:

CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA – CTEC / Secretaría General

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Agencia Nacional de Contratación Pública

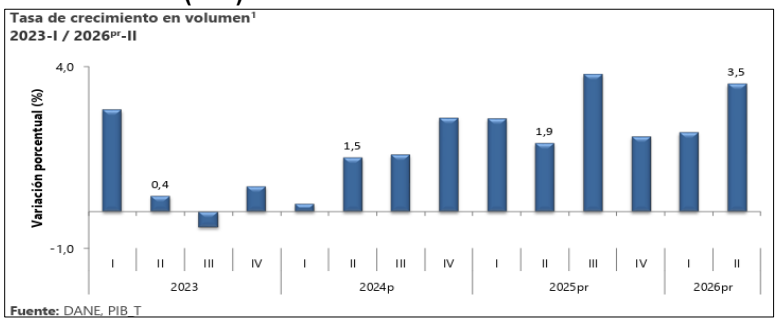
SECTOR EMPRESARIAL Proveedores de bienes y servicios del orden nacional y regional inscritos en plataforma de SECOP II

Participes del proceso de contratación pública:

- Colombia Compra Eficiente – Organismo Rector de la Contratación Pública de Colombia.
- Oferentes del proceso de contratación.
- Contratistas y/o Proveedores de bienes y servicios (Ejecución).

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO (VARIABLES AGREGADAS DEL SECTOR COMERCIO)

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[3]



[3] **Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) DANE**

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- ✓ Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

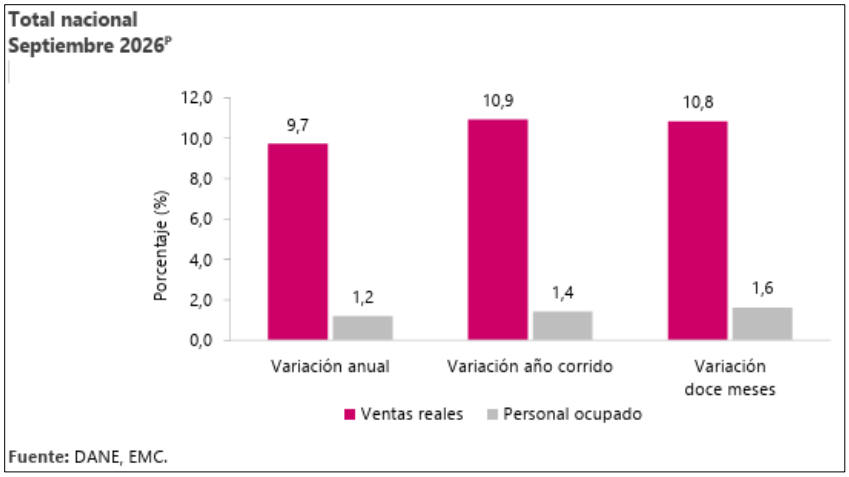
- ✓ Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[4]



Evolución de las principales variables para el total nacional

En septiembre de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 9,7% y el personal ocupado creció 1,2% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 11,6%.

[4] **Boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) DANE**

Total nacional
Septiembre 2026[P]

Indicador	Variación anual Septiembre 2026 / septiembre 2025	Variación año corrido Enero - septiembre 2026 / enero - septiembre 2025	Variación doce meses Octubre 2025 - septiembre 2026 / octubre 2024 - septiembre 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	9,7	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	11,7	13,5	13,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	3,4	5,8	6,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	11,6	13,5	13,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,1	7,7	8,4
Total Personal ocupado	1,2	1,4	1,6

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

En septiembre de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 9,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Quince líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cuatro (4) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

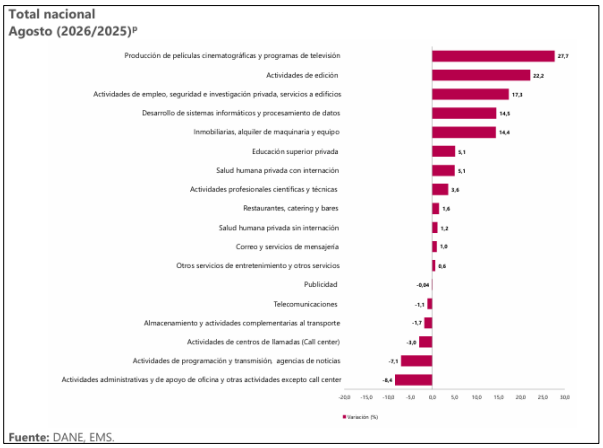
Total nacional
Septiembre (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Septiembre 2026 / septiembre 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**9,7**	**9,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	42,3	4,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	2,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,2	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	10,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,8	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	12,9	0,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	3,6	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Bebidas no alcohólicas	16,4	0,2
Combustibles para vehículos automotores	1,0	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	9,1	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,8	0,0
Alimentos (víveres en general)	-0,2	-0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-3,6	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-1,5	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-3,1	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

En periodo de enero a septiembre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,2 puntos porcentuales.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)

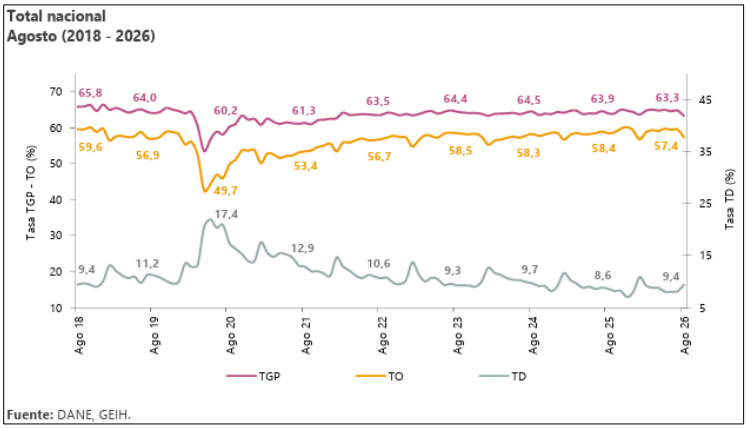
En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.

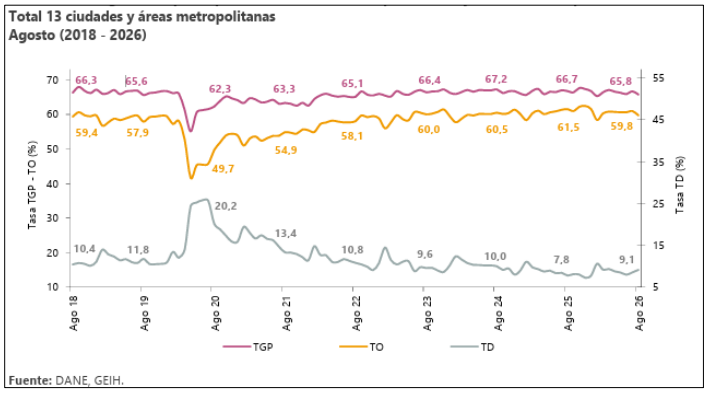
Principales indicadores del mercado laboral[5]



Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).



[5] Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

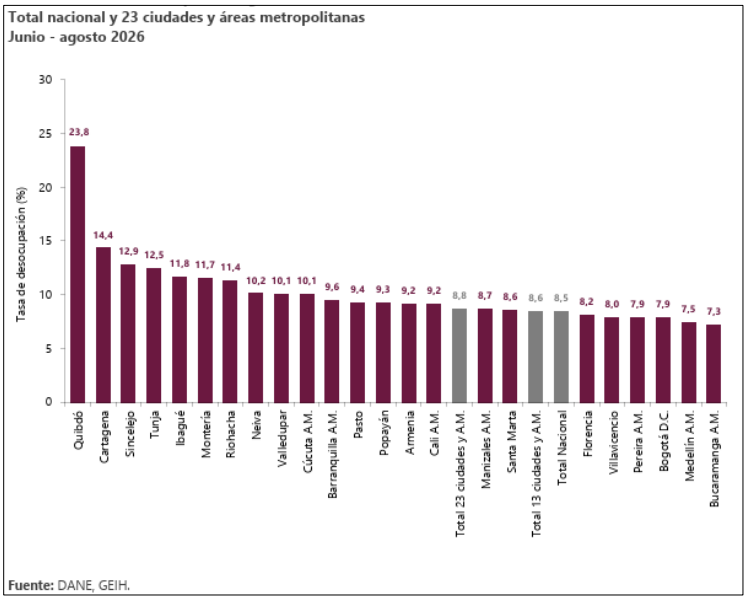
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).



SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Año	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 535.600	$ 63.600	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019

2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000	$162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	$200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	**$ 1.750.905**	**$249.095**	**1469 de diciembre 29 de 2025**

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- **Cambios en los presupuestos**.

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de obra donde se incluyen ítems nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

- **Cambios en las formas de adquisición.**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso par a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

- **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada obra, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

III. Análisis de la Oferta y Demanda[6]: *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"*

Modelo de abastecimiento Estratégico: Adquisición de bienes similares al contenido en los aspectos técnicos del presente proceso contractual.

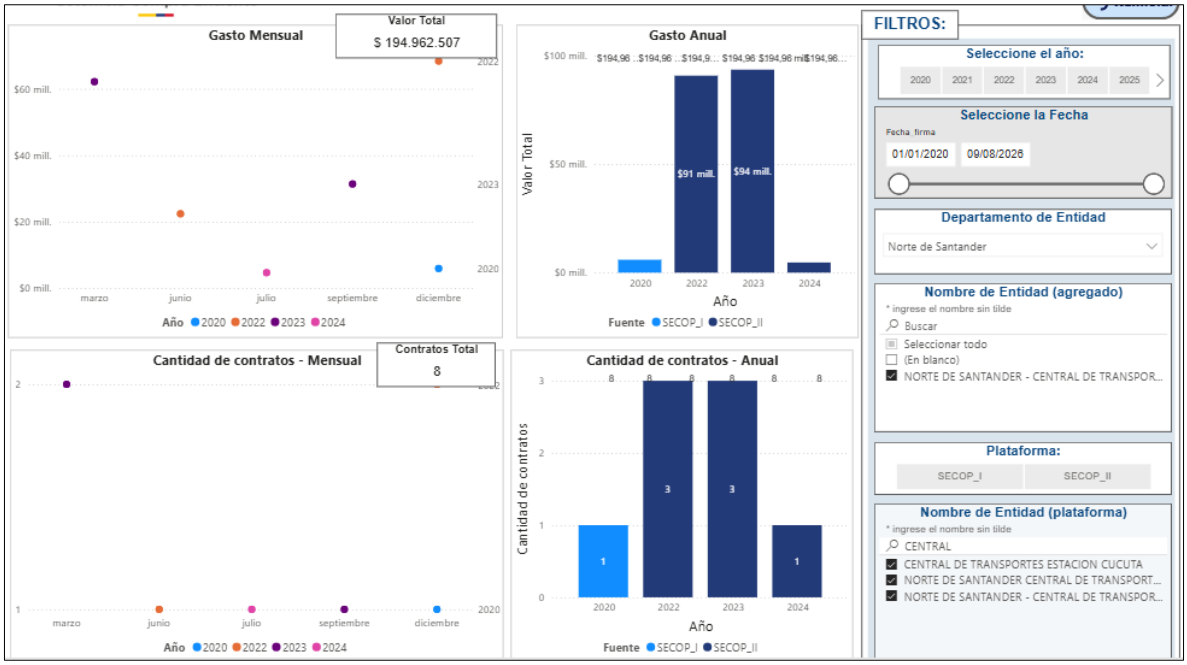
[6] ***Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :*** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En concordancia con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Central de Transportes Estación Cúcuta adopta el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) como marco metodológico para el desarrollo del presente estudio de sector. Este modelo constituye una herramienta esencial para planear las adquisiciones públicas con criterios de eficiencia, transparencia y valor por dinero, asegurando que la contratación responda efectivamente a las necesidades institucionales y a los fines del Estado.

El MAE permite estructurar la planeación contractual a partir de tres fases secuenciales: análisis de la oferta, análisis de la demanda y estrategia de compra.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

A continuación, se hará un análisis a nivel de la Central de Transporte Estación Cúcuta que han adquirido bienes y/o servicios bajo el código UNSPSC 461916 Equipos contra incendios, 721015 Servicios de apoyo para la construcción, la información que registra la plataforma es de los años 2020 hasta el 2026, información del SECOP I y II.

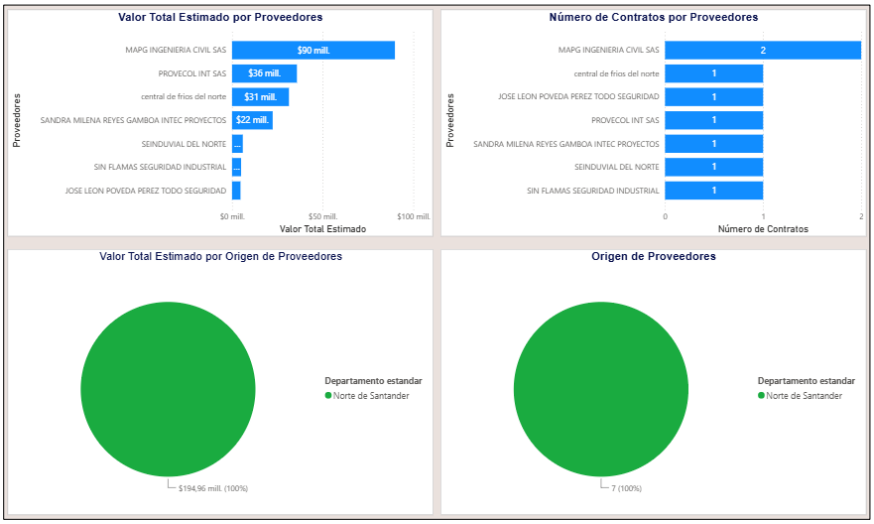


En total se han adquirido un valor total de $194.962.507 en adquisición de artículos relacionados al objeto a contratar, en el año 2023 hubo la mayor demanda en el SECOP II alcanzando un valor total de $93.566.676.



En total se han adjudicado 8 contratos relacionados, de los años 2020 al 2024 se evidencia que se registró procesos realizados con el objeto a contratar, esto quiere decir que se requiere continuamente realizar este proceso en la Entidad para garantizar el cumplimiento de la ***resolución 2400 de 1979*** *capitulo I de la prevención de incendio capítulo II de la extinción de incendio.*

El origen de los proveedores su totalidad es de Norte de Santander con un 100%, de igual forma la modalidad de selección competitiva es de Mínima Cuantía con un valor de $131.571.376 como se evidencia a continuación.





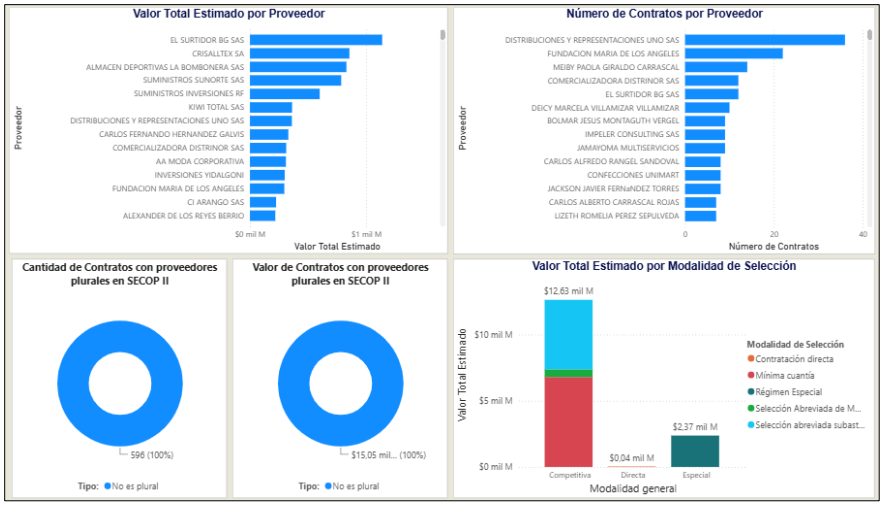
Fuente MAE – Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta se procede a identificar y analizar las diversas empresas y/o compañías que podrían ofrecer el servicio y figurar como posibles proveedores del actual proceso de contratación tanto a nivel nacional como local, en ello la actividad ***UNSPSC*** 461916 Equipos contra incendios.



A partir de la consulta realizada al portal MAE Modelo de Abastecimiento Económico del análisis de la oferta, con el filtro regional de Departamento – proveedor, Norte de Santander, se evidenció una amplia oferta de 38 proveedores que pueden satisfacer el servicio requerido por la entidad y 89 contratos celebrados desde los años 2020 hasta 2026.



Esta información sugiere que existe una concentración relevante en la ciudad de empresas que podrían participar en el presente proceso.

REVISIÓN DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO, DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO EN LA CENTRAL DE TRANPORTE Y EN OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL:

VIGENCIA	2025	2024	2022	2021
N° DE PROCESO	CTEC-MC-007-2025	CTEC-MC-007-2024	CTEC-IP-026-2022	CTEC-IP-032-2021
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA - CTEC.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA - CTEC.	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES INCLUYENDO REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA - CTEC	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA - CTEC.
DURACIÓN	UN (1) MES	UN (1) MES	DOS (2) DÍAS	UN (1) MES
VALOR	$ 3.885.000	$ 4.661.000	$ 5.000.000	$ 3.885.000
INCONVENIENTES O CONTROVERSIAS PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Se ejecuto normalmente, sin inconvenientes.	Se ejecuto normalmente, sin inconvenientes.	Se ejecuto normalmente, sin inconvenientes.	Se ejecuto normalmente, sin inconvenientes

Por su parte, y en función de los procesos relacionados como muestra de procesos históricos realizados por la CTEC, se evidencia que anualmente se realiza este proceso de contratación y en cumplimiento de la *resolución 2400 de 1979 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.*

DATOS DEL PROCESO:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA (CTEC), ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE GABINETES PARA SU PROTECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

VALOR: El Valor estimado del contrato será de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($4.589.660) MCTE, IVA INCLUIDO.**

FORMA DE PAGO: La CTEC pagará el valor de la oferta aceptada en **UN (1) ÚNICO PAGO**, contra la ejecución y el recibo a satisfacción de la totalidad de los servicios y bienes contratados. El valor se determinará con los precios unitarios aceptados y las cantidades fijas establecidas en las especificaciones técnicas, previa verificación de la supervisión.

Antes de efectuar el pago deberán reposar en el expediente los documentos que se indican a continuación.

1. Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, con constancia de las verificaciones que se relacionan a continuación:

   - ✓ Ejecución total del objeto y recibo a satisfacción de los treinta y un (31) servicios de intervención y de los diez (10) gabinetes, según las cantidades por ítem.
   - ✓ Acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
   - ✓ Informe final, registros de retiro y devolución, constancias de garantía, acta o soporte de entrega y demás evidencias exigidas para el recibo.
   - ✓ Soportes de la condición de subcontratación inclusiva o constancia de que el contratista ejecutó directamente las actividades, según corresponda.

2. Factura electrónica de venta, cuando exista obligación de facturar, o cuenta de cobro cuando corresponda.

3. Soportes de los tributos o estampillas que deban acreditarse para el trámite de la cuenta, cuando sean exigibles.
4. Certificación bancaria vigente de la cuenta registrada a nombre del contratista.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de la cuenta o factura con los soportes exigidos y la certificación de recibo a satisfacción, sujeto a la programación de caja de la vigencia 2026.

Análisis de la Oferta

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad por intermedio de su comité económico estructurador contesta las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los productos incluidos dentro del sector?

Los elementos para adquirir en el presente proceso son el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y recarga de los extintores, de la CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA, además del suministro de gabinetes para los extintores.

A partir de la consulta realizada en la base de datos de Superintendencia de Sociedades se indagaron las empresas en el territorio nacional las cuales ofrecen los servicios que requiere la Entidad y se cuenta con una amplia disposición de empresas que pueden ofertar para la contratación del proceso.

POSIBLES OFERENTES

A continuación, un listado de posibles oferentes:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
800004696	QUISANSOL LIMITADA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
800010634	PRODUCTOS JULIAO SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
800035660	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES COMPROIND LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
800210864	JADESI SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
805011264	COLOMBIA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
805029498	TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS BIC	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
811010410	ARCOLOR SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
811013802	DICOPLAST S.A.S. EN REORGANIZACION	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

817000744	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CAUCA S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
830010908	TAUROQUIMICA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
830039854	ECOLAB COLOMBIA S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
830048588	PICCOLINNI SABORES Y FRAGANCIAS SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
830071604	SYGLA COLOMBIA LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
830500381	MASERPET LTDA.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
830511508	DKN SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
860044702	NCH COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
860052146	INDUSTRIAL JUVAL S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
860062703	TEXSA DE COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
860451817	EUROPLASTICOS LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
860510083	DABRICO Y CIA LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
890900427	PROPLAS SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
890932892	ICVO SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
900076822	ADVANTI SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
900088853	BIOTHERMICS DE COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
900324995	RODILLOS MASTDER SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
900328425	ROMIL DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
900343901	RECYA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
900382069	QUINTEC QUIMICA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
900426910	HIDROTECNIK SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
900429702	ECO FUELS ENERGY SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
900577604	QUIMEXCOL ZONA FRANCA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
900670360	COMERCIAL CHEMICAL SAS EN REORGANIZACION	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
901078063	CPL AROMAS SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
901145809	OIT PRODUCTOS Y SOLUCIONES QUIMICAS SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
901186849	BIOTRADE COLOMBIA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
901248821	LASENOR ANDINA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
901325322	REAL SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
901333386	SUN ACE PQ SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

IV. Entorno Internacional [7] ***"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes"***

De acuerdo con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14",* contempla en su página 9: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

V. Marco Regulatorio

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto*:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en esta invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deberán empezar a regir durante la vigencia de la misma con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deberá darse aplicación al procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan.

VI. Aspecto Técnico

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA - CTEC, da a conocer los aspectos técnicos del suministro para desarrollar el objeto que se pretende contratar

ITEMS	AGENTE EXTINTOR	UBICACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	FOTOGRAFÍA
1	**CO2 CLASE BC** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado).	GERENCIA CÁMARAS OPERACIONES ALMACEN PATIO 2 AL LADO DEL CUARTO DE VIGILANCIA	5	2,3 GR	

2	**POLVO QUÍMICO SECO** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 30 LIBRAS.	PATIO 2 CON CALLE 2 PATIO 2 AL LADO DE BAÑOS Y DUCHAS MUELLE 8 GERENCIA TAXIS LOS PINOS MUELLE 6 COTRANSCAT TAXI ZONA NORTE COTAXI SOTANO SOTANO RESTAURANTE DONDE LUCAS MUELLE 1 Y 2 MUELLE 4 COTRANSCAT ZONA DE DESCARGUE CAMBIOS CARRILLO AV 7 ALMACEN	15	30 LIBRAS	
3	**AGUA** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 2,5 GALONES.	TAXI ZONA NORTE SOTANO LADO DE CONCORDE ALMACEN	4	2,5 GALONES	
4	**MULTIPROPOSITO** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 30 LIBRAS.	BAUDILIO VALDERRAMA PARQUEADERO PARQUEADERO ALMACEN	4	30 LIBRAS	

5	**MULTIPROPOSITO SATELITAL** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 150 LIBRAS.	ENTRADA GERENCIA SOTANO ZONA DE DESCARGUE	3	150 LIBRAS	
6	**GABINETE EXTINTOR** Contra Incendio	USO GENERAL	10	60cmx35cmx23cm	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar la totalidad del objeto dentro del plazo y de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades, los precios y las demás condiciones de la oferta aceptada y del contrato.
2. Entregar las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de los insumos y agentes utilizados, cuando corresponda, para verificar su compatibilidad y manejo.
3. Comunicar inmediatamente a la supervisión los incidentes de seguridad, los daños y las situaciones que afecten la disponibilidad de los equipos, dejando constancia de las medidas adoptadas.
4. Entregar los bienes y servicios en los puntos autorizados por la CTEC y obtener constancia de su entrega. La recepción material será objeto de verificación por parte de la supervisión.
5. Mantener los precios unitarios y las condiciones de la oferta durante la ejecución del contrato, en los términos pactados.
6. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee y cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social a su cargo.
7. Informar por escrito a la CTEC, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho, las demás circunstancias que puedan afectar el plazo, la calidad o el cumplimiento del contrato, e indicar su efecto y las acciones para atenderlas.
8. Atender las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del alcance de las obligaciones pactadas y dejar constancia de los cambios de programación que se acuerden.
9. Asumir los costos del retiro, cargue, transporte, custodia, descargue, devolución y entrega, y de los insumos y herramientas requeridos para las actividades contratadas. Estos conceptos estarán incluidos en los precios unitarios aceptados.

10. Custodiar los extintores de la CTEC desde el retiro documentado hasta su devolución y responder por los daños o pérdidas que le sean imputables. Mantener los gabinetes protegidos hasta su recibo a satisfacción.
11. Ejecutar el servicio con personal idóneo y capacitado y disponer en el lugar de intervención de los equipos y dispositivos necesarios para la revisión, el mantenimiento, la recarga y las verificaciones aplicables.
12. Cumplir las medidas del SG-SST aplicables a las actividades contratadas, suministrar a su personal los elementos de protección y coordinar con la supervisión el ingreso y las medidas de seguridad en las instalaciones de la CTEC.
13. Informar a la CTEC, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento, cualquier inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
14. Consultar por escrito a la supervisión las inconsistencias entre el inventario, las características de un equipo o las especificaciones aplicables antes de intervenirlo. La supervisión documentará la respuesta y, cuando corresponda, remitirá la situación al ordenador del gasto.
15. Responder por la vinculación y dirección de su personal y por las actividades que ejecute directamente o a través de terceros, de conformidad con el contrato y la ley.
16. Obrar de buena fe y facilitar a la supervisión el acceso a los registros, soportes y evidencias necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.
17. Acreditar para el pago que se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, al SENA, al ICBF y a las cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
18. Constituir las garantías exigidas, presentarlas para aprobación antes del inicio y mantenerlas vigentes. Deberá ajustar sus montos o vigencias cuando proceda en los términos del contrato y la ley.
19. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar de inmediato su ocurrencia a la CTEC y a las autoridades competentes.
20. Mantener la reserva de la información que conozca durante la ejecución en los términos de la ley y usar los datos personales únicamente para los fines del contrato, sin perjuicio de los requerimientos de autoridad competente.
21. Responder por las acciones y omisiones en que incurra durante la ejecución en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993 y de las demás normas aplicables.
22. Mantener indemne a la CTEC frente a las reclamaciones de terceros causadas por actuaciones u omisiones imputables al contratista o a las personas de las que deba responder.
23. Cumplir las obligaciones ambientales aplicables al transporte, manejo y uso de agentes e insumos y a la gestión de los residuos generados durante el servicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a Presentar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio, el cronograma por grupos de extintores, con fechas de retiro y devolución, responsables, equipos provisionales y fecha de entrega de los gabinetes.

b Levantar, con la supervisión, un acta o registro por cada retiro y devolución que identifique el equipo por número de serie o inventario, su ubicación, agente, capacidad y estado. Incluir en el registro los extintores provisionales y mantenerlos durante la ausencia de las unidades retiradas, de la misma clase y de igual o superior capacidad.

c Realizar la revisión, mantenimiento y recarga de los treinta y un (31) extintores conforme a su agente y capacidad. Verificar los cilindros, válvulas y accesorios y efectuar, cuando procedan según el tipo de equipo, la limpieza, lubricación, reposición de consumibles, prueba de hermeticidad, sellado y etiquetado.

d Informar por escrito los correctivos y repuestos que se requieran por equipo y obtener autorización de la supervisión para los comprendidos en el servicio. Documentar los equipos que no puedan recargarse o devolverse al servicio por razones de seguridad y el tratamiento que se acuerde dentro del alcance contractual.

e Devolver cada extintor intervenido a su punto de origen o al autorizado por la supervisión, con su identificación, accesorios, sello y etiqueta en condiciones de uso. Registrar la entrega y las novedades en presencia de la supervisión o de su apoyo técnico.

f Corregir las fallas imputables al servicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la supervisión. Reemplazar, a su costa, los gabinetes defectuosos o que incumplan las especificaciones dentro de los dos (2) días calendario siguientes al aviso. Dejar constancia de la solución y de la entrega correspondiente.

g Suministrar y entregar en la sede de la CTEC diez (10) gabinetes nuevos de 60 cm de alto × 35 cm de ancho × 23 cm de fondo, con puerta frontal y visor. Entregar la ficha técnica y verificar, junto con la supervisión, las dimensiones, el estado, la apertura y la compatibilidad con los equipos de destino, incluidos los criterios de accesibilidad definidos en este estudio.

h Designar un responsable para coordinar la ejecución y mantener disponible la línea de soporte y el correo electrónico informados en la oferta. Cumplir los tiempos de atención previstos en las condiciones técnicas y suministrar material didáctico actualizado sobre el uso de los extintores ante conatos de incendio.

i Presentar con la entrega final un informe que relacione, por equipo, la identificación, ubicación, agente, capacidad, fechas, actividades y correctivos ejecutados, resultados de las pruebas aplicables, recarga, novedades y evidencias de devolución. Adjuntar las actas o registros, las fichas y el soporte de entrega de los diez (10) gabinetes.

j Entregar los documentos de garantía técnica. Amparar el mantenimiento y la recarga durante mínimo un (1) año contado desde el recibo a satisfacción y atender, dentro del término fijado, las fallas atribuibles a la intervención. Atender igualmente la garantía de los gabinetes en los términos ofrecidos y pactados.

k Entregar a la supervisión la información que requiera para documentar el cierre contractual y, si procede, elaborar la liquidación en los términos aplicables.

l Presentar con el informe final el soporte del manejo de residuos, con la identificación de los residuos generados y los documentos de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final que correspondan. Los residuos peligrosos se gestionarán conforme al Decreto 1076 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 6, sobre residuos o desechos peligrosos.

m Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando para ejecutar el contrato se requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015. Con la solicitud de pago, informar si hubo subcontratación y aportar, cuando corresponda, los soportes de la búsqueda y la priorización o la justificación documentada prevista por la norma. La supervisión verificará el cumplimiento con los documentos de ejecución y pago.

OBLIGACIONES DE LA CTE

1. Informar al contratista las decisiones que incidan en la ejecución y comunicar oportunamente la designación de la supervisión.
2. Definir con la supervisión la programación por grupos, los puntos de retiro y devolución de los extintores y los sitios de destino de los gabinetes.
3. Suministrar el inventario y la información que se requiera para identificar los equipos, coordinar su acceso y desarrollar las actividades programadas.
4. Tramitar los requisitos presupuestales y de ejecución a cargo de la CTEC y verificar la aprobación de las garantías exigidas.
5. Ejercer la supervisión de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CTEC.
6. Verificar los documentos a cargo del proponente seleccionado y dejar constancia del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución.
7. Pagar al contratista en la forma y el término pactados, previa certificación de cumplimiento y radicación de los soportes exigidos.
8. Coordinar el ingreso del personal y facilitar el acceso a los puntos autorizados, conforme a las medidas de seguridad de la Terminal.
9. Llevar el seguimiento de las actas o registros por grupos y verificar que durante los retiros se mantenga la cobertura con equipos provisionales.
10. Verificar las cantidades y la calidad de los servicios y bienes entregados. Comunicar al contratista las observaciones y verificar el cumplimiento de las correcciones o reposiciones que se requieran.
11. Adelantar las actuaciones a que haya lugar en caso de incumplimiento, con observancia del debido proceso, y gestionar la efectividad de las garantías cuando corresponda.

12. Verificar que los gabinetes cumplan las especificaciones y que su destino permita conservar la visibilidad y el acceso a los extintores que protegerán.
13. Adelantar las actuaciones conducentes a obtener el resarcimiento de los daños que sufra la CTEC por causas imputables al contratista, cuando corresponda.
14. Resolver las peticiones y novedades contractuales en los términos de la ley y dejar constancia de las autorizaciones que correspondan al alcance contratado.
15. Recibir y archivar el informe final, las actas, las garantías y los demás soportes de ejecución. Adelantar el cierre o la liquidación del contrato, cuando corresponda.

VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

La secretaria general de la Central de Transportes Estación Cúcuta - CTEC, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar a nivel nacional, determinando algunos proponentes que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público.

ANALISIS COMERCIAL – ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares realizadas por la CTEC y por otras entidades del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otras entidades y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el suministro.

Colombia Compra Eficiente — Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta MINIMA CUANTÍA, la cual está interesada en PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA (CTEC), ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE GABINETES PARA SU PROTECCIÓN." y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

GRUPOS (E) PRODUCTOS DE USO FINAL	
Código UNSPSC	**PRODUCTO**
46191621	CAJA DE ALMACENAMIENTO DE EXTINTORES DE INCENDIOS

GRUPOS (E) PRODUCTOS DE USO FINAL	
Código UNSPSC	**PRODUCTO**
72101516	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE ESTINGUIDORES DE FUEGO.

NOTA: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)" (Subrayado fuera de texto.)*

ANÁLISIS COMERCIAL – ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la necesidad que se requiere dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares realizadas por la CTEC y por otras entidades del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

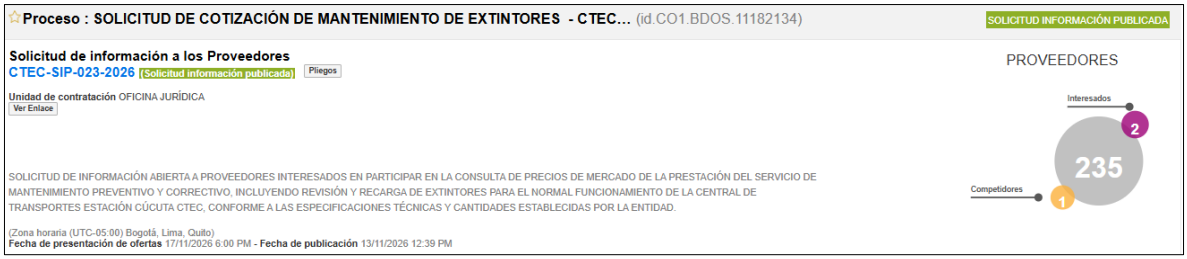
A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otras entidades y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico.

PRECIOS DEL MERCADO

La **Central de Transportes Estación Cúcuta**, a través de la Secretaría General orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, de conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal, se realizó un proceso de consulta de precios de mercado, por medio de la creación de un **evento de cotización**, Solicitud de Información de Proveedores (SIP), a través de plataforma SECOP II; esto según su clasificación de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V 14.0801, con la descripción del bien adquirir bajo la modalidad de compra venta. Se solicitó cotizar el servicio a todo costo según componente de servicio (los insumos y actividades técnicas a desarrollar.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado a través de SIP, conforme a las condiciones técnicas del proceso, la respuesta a la solicitud a proveedores arrojó valores unitarios

las cuales contribuyeron a orientar los precios de referencia, conforme a la necesidad requerida por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico.



El balance fue el siguiente:

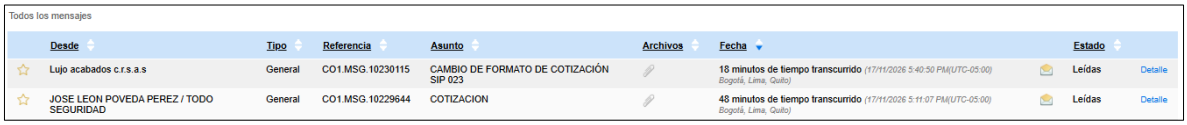
Evento de cotización: **CTEC-SIP-023-2026**

Detalle: **SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES**

Proveedores del proceso: 235

Proveedores interesados: 2

Proveedores con respuesta a evento de cotización: 2



Análisis de las cotizaciones

El equipo Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores, realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar los precios techo de referencia y plasmar el presupuesto oficial el cual será asignado para este proceso.

ITEMS	AGENTE EXTINTOR	UBICACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
1	**CO2 CLASE BC** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado).	GERENCIA	5	5LBS	$ 160.000	$ 157.080
		CÁMARAS				
		OPERACIONES				
		ALMACEN				

		PATIO 2 AL LADO DEL CUARTO DE VIGILANCIA				
2	**POLVO QUÍMICO SECO** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 30 LIBRAS.	PATIO 2 CON CALLE 2 PATIO 2 AL LADO DE BAÑOS Y DUCHAS MUELLE 8 GERENCIA TAXIS LOS PINOS MUELLE 6 COTRANSCAT TAXI ZONA NORTE COTAXI SOTANO SOTANO RESTAURANTE DONDE LUCAS MUELLE 1 Y 2 MUELLE 4 COTRANSCAT ZONA DE DESCARGUE CAMBIOS CARRILLO AV 7 ALMACEN	15	30 LIBRAS	$ 29.000	$ 60.000
3	**AGUA** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 2,5 GALONES.	TAXI ZONA NORTE SOTANO LADO DE CONCORDE ALMACEN	4	2,5 GALONES	$ 22.000	$ 47.600
4	**MULTIPROPOSITO** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 30 LIBRAS.	BAUDILIO VALDERRAMA PARQUEADERO PARQUEADERO ALMACEN	4	30 LIBRAS	$ 29.000	$ 60.000
5	**MULTIPROPOSITO SATELITAL** Mantenimiento preventivo, revisión y	ENTRADA GERENCIA	3	150 LIBRAS	$ 180.000	$ 328.440

	recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 150 LIBRAS.	SOTANO ZONA DE DESCARGUE				
6	**SUMINISTRO DE GABINETE EXTINTOR** Contra Incendio	USO GENERAL	10	60cmx35cmx23cm	$ 210.000	$ 199.920

Se debe tener en cuenta que el precio unitario establecido es el solicitado en el mercado del producto o servicio a suministrar, el cual es a todo costo, incluye Impuestos, IVA si hubiere lugar, tributos nacionales, departamentales y municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riego de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor, (NO APLICA POR VARIACIÓN DE ÍTEMS)
- Menor Valor cotizado para cada uno de los suministros
- Promedio de cada uno de los ítems a suministrar
- Mediana de los ítems a suministrar
- Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems a suministrar
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para el Municipio de Tibú.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

ITEMS	AGENTE EXTINTOR	UBICACIÓN	CANT	CAPACIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMÓNICA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN	COEF VARIACIÓN
1	**CO2 CLASE BC** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores	GERENCIA CÁMARAS OPERACIONES ALMACEN	5	5LBS	$ 157.080	$ 158.540	$ 158.527	$ 160.000	2064,75	0,01

	(cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado).	PATIO 2 AL LADO DEL CUARTO DE VIGILANCIA								
2	**POLVO QUÍMICO SECO** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 30 LIBRAS.	PATIO 2 CON CALLE 2 PATIO 2 AL LADO DE BAÑOS Y DUCHAS MUELLE 8 GERENCIA TAXIS LOS PINOS MUELLE 6 COTRANSCAT TAXI ZONA NORTE COTAXI SOTANO SOTANO RESTAURANTE DONDE LUCAS MUELLE 1 Y 2 MUELLE 4 COTRANSCAT ZONA DE DESCARGUE CAMBIOS CARRILLO AV 7 ALMACEN	15	30 LIBRAS	$ 29.000	$ 44.500	$ 39.101	$ 60.000	21920,31	0,49
3	**AGUA** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 2,5 GALONES.	TAXI ZONA NORTE SOTANO LADO DE CONCORDE ALMACEN	4	2,5 GALONES	$ 22.000	$ 34.800	$ 30.092	$ 47.600	18101,93	0,52
4	**MULTIPROPOSITO** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 30 LIBRAS.	BAUDILIO VALDERRAMA PARQUEADERO PARQUEADERO ALMACEN	4	30 LIBRAS	$ 29.000	$ 44.500	$ 39.101	$ 60.000	21920,31	0,49
5	**MULTIPROPOSITO SATELITAL** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores	ENTRADA GERENCIA SOTANO ZONA DE DESCARGUE	3	150 LIBRAS	$ 180.000	$ 254.220	$ 232.551	$ 328.440	104962,93	0,41

	(cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 150 LIBRAS.									
6	**SUMINISTRO DE GABINETE EXTINTOR** Contra Incendio	USO GENERAL	10	60cmx35cm x23cm	$ 199.920	$ 204.960	$ 204.836	$ 210.000	7127,64	0,03

El comportamiento de los datos demuestra que la variación relativa fue variada, esto como consecuencia del comportamiento de los valores ofertados en las cotizaciones recibidas, lo cual nos ayuda a determinar los precios piso y techo del proceso.

PRECIO DE REFERENCIA

Según los precios del mercado obtenidos de las cotizaciones se procedió a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, así:

ITEMS	AGENTE EXTINTOR	UBICACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	PRECIO TECHO DE REFERENCIA	SUBTOTAL
1	**CO2 CLASE BC** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado).	GERENCIA CÁMARAS OPERACIONES ALMACEN PATIO 2 AL LADO DEL CUARTO DE VIGILANCIA	5	5LBS	$ 158.540	$ 792.700
2	**POLVO QUÍMICO SECO** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti-fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 30 LIBRAS.	PATIO 2 CON CALLE 2 PATIO 2 AL LADO DE BAÑOS Y DUCHAS MUELLE 8 GERENCIA TAXIS LOS PINOS MUELLE 6 COTRANSCAT TAXI ZONA NORTE COTAXI SOTANO SOTANO	15	30 LIBRAS	$ 44.500	$ 667.500

		RESTAURANTE DONDE LUCAS				
		MUELLE 1 Y 2				
		MUELLE 4 COTRANSCAT				
		ZONA DE DESCARGUE				
		CAMBIOS CARRILLO AV 7				
		ALMACEN				
3	**AGUA** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 2,5 GALONES.	TAXI ZONA NORTE	4	2,5 GALONES	$ 34.800	$ 139.200
		SOTANO				
		LADO DE CONCORDE				
		ALMACEN				
4	**MULTIPROPOSITO** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 30 LIBRAS.	BAUDILIO VALDERRAMA	4	30 LIBRAS	$ 44.500	$ 178.000
		PARQUEADERO				
		PARQUEADERO				
		ALMACEN				
5	**MULTIPROPOSITO SATELITAL** Mantenimiento preventivo, revisión y recarga de extintores (cambio de agente químico, anillo de verificación, oring de vástago y válvula prueba anti fugas, lubricación de la válvula, lavado, sellado y etiquetado) 150 LIBRAS.	ENTRADA GERENCIA	3	150 LIBRAS	$ 254.220	$ 762.660
		SOTANO				
		ZONA DE DESCARGUE				
6	**SUMINISTRO DE GABINETE EXTINTOR** Contra Incendio	USO GENERAL	10	60cmx35cmx23cm	$ 204.960	$ 2.049.600
					PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 4.589.660**

Como se puede observar de la tabla anterior, La Central de Transportes "Estación Cúcuta" orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta de precios de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, recarga de extintores y suministro de gabinetes de extintores para la Central de Transporte Estación Cúcuta. Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II de empresas, que normalmente proveen estos insumos y servicios, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad contenida en la parte técnica de los estudios previos; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado un precio unitario para cada ítem a adquirir, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, gravámenes,

retenciones y contribuciones necesarios para la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($4.589.660) MCTE, IVA INCLUIDO** el cual deberá ser ejecutado con la coordinación del supervisor asignado y el operador elegido para el presente proceso.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, La Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5
PRO-ANCIANOS	2
ORDENANZA ERASMO MEOZ	2
PRO-DESARROLLO ACADEMICO	1
PRO -CULTURA	1
PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2
RETE IVA	15%

La necesidad de este proceso de contratación está prevista en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2026.

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la **Central de Transportes Estación Cúcuta** y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la CTEC, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

VIII. Análisis de Riesgo

LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	PONDERACION/ CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la		X	BAJO	5	12,50%

	presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.					
ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Cuando proceda la liquidación, deberá mantenerse vigente como mínimo hasta esta actuación.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Un (1) año contado desde el recibo a satisfacción del servicio.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción de los gabinetes.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (05%)** del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV.	Por todo el plazo de ejecución del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la CTEC, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Proyectó:

Keila López Díaz
Keila López Díaz - Profesional contratado